

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca tres (03) de febrero dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2022-1238
00

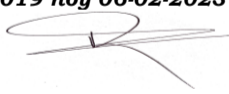
La parte actora cumpla con lo establecido en el inciso 3 del artículo 292 del Código General del Proceso¹, teniendo en cuenta que ya remitió citatorio y el demandado SANDOVAL BRICENO LEYDY PAOLA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1015401939, eludió a presentarse a recibir notificación personal.

La parte actora acredite el diligenciamiento del oficio de embargo, conforme al numeral 2 y 3 del art 468 del código general del proceso, esto es, demostrando el regusto de embargo del inmueble dado en garantía.

*En las condiciones del inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado quedan requeridos para que dentro de los treinta (30) días siguientes a esta providencia, notifiquen al demandado del auto admisorio de la demanda so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**, dispuesto por el artículo 317 de la normatividad mencionada. Permanezca el expediente en la secretaría a fin de controlar el término legal referido.*

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 019 hoy 06-02-2023</i></p>  <p><i>El secretario,</i></p>

<p>Datos de remitente</p> <p>Nombre: AECSA Contacto: Dirección: AVENIDA LAS AMERICAS NO 46 41 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 2871144 Identificación: N Nit 830059718-1</p>
<p>Datos de destinatario</p> <p>Nombre: LEYDY PAOLA SANDOVAL BRICENO Contacto: 1015401939 Dirección: CALLE 6 SUR NO 24 57 APARTAMENTO 201 TORRE 1 CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL VENTURA PH MADRID CUN Telefono: Identificación: Observaciones: 0</p>
<p>Datos de notificación</p> <p>Ciudad notificación: MADRID CUNDINAMARCA Juzgado: CIVIL MUNICIPAL DE MADRID Departamento juzgado: CUNDINAMARCA Demandante: BANCO DAVIVIENDA Radicado: 2022 01238 [291 - Notificacion 291] Naturaleza: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL Demandado: LEYDY PAOLA SANDOVAL BRICENO Notificado: LEYDY PAOLA SANDOVAL BRICENO Fecha auto:</p>
<p>El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2022-12-13 10:41:59</p>

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a5f7773bbd823e86e65eadca7a2980557d8ce15ee5ab6b69337df9b3530fd01**

Documento generado en 03/02/2023 02:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>